

de prisión por el salario mínimo de multas no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.559-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Saldes (Barcelona) y Gosol (Lérida) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Saldes (Barcelona) y Gosol (Lérida) a efectos de sostener una plaza de Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Saldes.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efecto de 1 de junio de 1970, en décima clase, con el grado retributivo 15, pasando a desempeñar la plaza el actual Secretario del Ayuntamiento de Gosol, don José Canal Artigas.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa).

Atendidas las excepcionales circunstancias que concurren en el caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de junio de 1970 la Secretaría del Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa), en categoría primera, clase cuarta, grado 21.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario de la Agrupación constituida por los Ayuntamientos de San Pedro de Ribas y Olivella (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oídas las Corporaciones y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de julio de 1970 la plaza de Secretario de la Agrupación constituida por los Ayuntamientos de San Pedro de Ribas y Olivella, ambos de la provincia de Barcelona, en séptima clase, con el grado retributivo 18.

Madrid, 17 de junio de 1970. El Director general, Fernando L. de Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Belvis de Monroy y Saucedilla (Cáceres) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes:

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Belvis de Monroy y Saucedilla, de la provincia de Cáceres, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Belvis de Monroy.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos desde 1 de mayo de 1970, en categoría tercera y clase novena, dotada con el grado retributivo 16, y

4.º Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Juan Fernández Calderón, que es en la actualidad Secretario del Ayuntamiento de Saucedilla.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de Fondos en el Ayuntamiento de Archena (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Crear las plazas de Interventor y Depositario de Fondos en el Ayuntamiento de Archena (Murcia).

2.º Clasificar las referidas plazas con efectos de 1 de julio de 1970 en la siguiente forma:

Interventor: Quinta categoría, sexta clase, grado 19.
Depositario: Quinta categoría, sexta clase, grado 18.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el II Curso de Dirección de Personal para funcionarios de las Corporaciones Locales.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1970-71 por la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el II Curso de Dirección de Personal para funcionarios de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El Curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto capacitar a los funcionarios en las técnicas de Dirección de Personal, con el fin de que en su actuación profesional las tengan en cuenta y puedan llevar a cabo una labor más eficiente.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoría o a las plantillas de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

b) Tener título académico superior.

c) Contar con cinco años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

d) Ser propuesto para dicho Curso por la respectiva Corporación o, en su caso, por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo sólo uno por Corporación.

4.º El número de participantes en el Curso no podrá exceder de 25.

5.º El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 18 de diciembre de 1970.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los participantes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca, deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10) durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º Los funcionarios admitidos al Curso deberán abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula y 210 pesetas por derechos de expedición, en su caso, del certificado respectivo.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina y Velarde.